AÑO CIX - N° 28.390 CORRIENTES, MARTES 12 de OCTUBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: Nº 2

Decretos Pág: Nº 3

Resoluciones Pág: Nº 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 5

Citaciones - Interior Pág: N° 5 Remates - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 11
Convocatorias Pág: Nº 11

Edictos Municipales Pág: Nº 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 13

Anexo: Dirección General de Rentas: Intimaciones Sept/2021



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

LEY Nº 6576

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LE Y

ARTÍCULO 1º. Modificase el artículo 16° de la Ley Provincial N° 6428, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16°. Créase el Fondo Fiduciario Público, en adelante "Fondo", que se conformará como un fideicomiso de administración, cuyo plazo de duración será de 30 años desde la suscripción del contrato de fideicomiso y regirá en todo el territorio de la provincia con los alcances y limitaciones establecidos en la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 18° de la Ley Provincial N° 6.428, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18°. Desígnase al Estado Provincial como fiduciante y al Banco de Corrientes S.A. como fiduciario; este último administrará el Fondo conforme al contrato de fideicomiso ejecutando las instrucciones impartidas por un Comité Ejecutivo integrado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes que serán designados en el Decreto Reglamentario. Serán beneficiarias las personas humanas y jurídicas cuyos proyectos de generación distribuida cumplan con lo establecido en la reglamentación y hayan obtenido aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación. En los contratos de fideicomiso que se celebren y los acuerdos de adhesión al fideicomiso u otros contratos complementarios, podrán incorporarse cláusulas de indemnidad por cualquier daño y/o reclamo relacionado con el ejercicio de los derechos, funciones y tareas del fiduciario y sus agentes conforme al o a los contratos de fideicomiso que se celebren y/o con los actos, procedimientos y/u operaciones contemplados y/o relacionados con el o los citados contratos, salvo dolo o culpa."

ARTÍCULO 3º.- Modificase el artículo 19° de la Ley Provincial N° 6.428, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19º. El Fondo contará con un patrimonio que estará constituido, entre otros, por los siguientes conceptos: a) los recursos provenientes del Tesoro Provincial que le asigne el Estado Provincial; b) lo recaudado mediante el cargo específico a la demanda de energía que se crea por el artículo 23 de la presente ley; c) el recupero del capital e intereses de las financiaciones otorgadas; d) la renta de los activos

corresponde a la Ley Nº 6576 del Fondo originados en las operaciones financieras de fácil colocación de los recursos transitoriamente no utilizados; e) las contribuciones, subsidios, legados o donaciones realizadas por personas humanas o jurídicas."

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Dr. Gustavo Adolfo Canteros

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto Nº 2365

Corrientes, 7 de octubre de 2021

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.576 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes. y

Considerando:

Que el proyecto de Ley N° 6.576 tiene por objeto, modificar la Ley N° 6.428-Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica. Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin

formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.576 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Dirección General de Rentas Resolución (D.G.R.) N° 750/2021(S)

Corrientes, 13 de agosto de 2021

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1704-04408-2020, donde por Resolución Interna N° 342/2020(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CARNE HEREFORD S.A. C.U.I.T. N° 30-70713918-4, con domicilio fiscal en 02948 Manuel Obarrio 02948 Capital Federal (1425) Capital Federal (1425)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 342/2020(S) de fecha 23/04/2020, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por Infracciones al Artículo 37) Omisión de pagos de Ingresos Brutos por la suma total de \$290.719,50 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100) correspondiente a los períodos 04/2014 a 08/2019.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1510-1366-2019, Orden de Inspección Nº 0898/2019 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución N° 0476/21 de fecha 06/04/2021, se Determinó la obligación Impositiva del Contribuyente correspondiente a los períodos 04/2014 a 08/2019 en la suma de \$290.719,50 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100) correspondiente a los períodos 04/2014 a 08/2019.

Que, Notificada la Resolución Nº 342/2020(S), el Contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario conforme lo prevé el artículo 43, in fine del Código Fiscal Vigente.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los

hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11 683, Teresa Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, conforme se agrega a fs. 7 a 13 el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó las multas por omisión correspondiente.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello.

La Dirección General de Rentas Resuelve:

ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente CARNE HEREFORD S.A., C.U.I.T. Nº 30-70713918-4, por la suma total de \$290.719,50 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3º HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 12/10 V: 14/10

Dirección General de Rentas Corrientes

Del: Director General **Al:** Jefe Dpto. Fiscalización

Lugary Fecha: Corrientes 04/08/2021

Asunto: Fiscalización

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden

Inspección Nº: 0346 Año: 2021

Razón Social: ESTANCIA SANTA TERESITA S.R.L.

Domicilio Fiscal: Av. Sarmiento 785 P:1 Dpto: A CP:4000 **Localidad:** San Miguel De Tucumán **Provincia:** Tucumán

CUIT: 33-67539280-93620

Nro. De Listado Sugerido: 00003620 Año: 2021

Expediente Número: 123020808843 **Código:** 0019 **Año:** 2021

Actividades Desarrolladas: Cultivo de trigo / Cultivo de maiz / Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) / Engorde en corrales (Feed-Lot) / Cultivo de soja Obligaciones y Periodos a Fiscalizar Periodos Impuesto Concepto Identificación Imponible Desde Hasta 0022 Sellos 0022 Liq Impuesto Sellos CUIT N° 33675392809-02015042021060035 Ingresos Brutos 0015 DJ Mensual CMCUIT N° 33675392809-02015042021060035 Ingresos Brutos 0021 DJ Anual CMCUIT N° 33675392809-0201504202106

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación

Corrientes, 06 de agosto de 2021

APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: ESTANCIA SANTA TERESITA SRL

ING. BRUTOS Nº NO INSCRIPTO CUIT Nº 33-67539280-9 Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le REQUIERE que PRESENTE ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol Nº 2330 de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, o en la Receptoría más cercana a su domicilio, dentro de quince (15) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 07:30 a 12:30 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales 04 de 2015 a 06 de 2021:

- 1. Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando las actividades que realiza y consignando su fecha de inicio. Explique brevemente la operatoria de las mismas.
- 2. Libro IVA Ventas e IVA Compras en formato magnético (Excel).
- 3. Listado de proveedores correspondientes a las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes.
- 4. Listado, en soporte magnético, en formato Excel, de las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o razón social según corresponda, y CUIT de los proveedores. Aporte copia de los comprobantes de compra.
- 5. Detalle de las operaciones de transporte de productos primarios adquiridos en la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los

comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o clave de acceso virtual a nuestro sitio web razón social según corresponda, y CUIT de los transportistas. Aporte copia de los comprobantes.

6. Contratos celebrados en la Jurisdicción Corrientes, con los respectivos comprobantes de pago del Impuesto de

7. A los efectos de poder brindar a usted una mejor atención se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico personal y agregue las aclaraciones y/o observaciones que considere pertinentes. Asimismo, se lo invita a darse | Fiscalización de alta al Domicilio Fiscal Electrónico, ingresando con su

www.dgrcorrientes.gov.ar/usuarios registrados/domicilio fiscal electrónico.

La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a ésta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36°, 36° bis, 37°, 38°, 43° y concordantes del citado cuerpo legal. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

C.P. Manuel Antonio Ayala Supervisor Dpto.

I: 12/10 V: 14/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº229010/20

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: ROXANA ELIZABETH GIMENEZ DNI N°29.321.385, cuyo último domicilio conocido sito en calle Tehuelches N°3400 del Barrio San Roque de ésta ciudad, a fin de que se notifique de la Resolución N°48 dictada en autos en el día 27/08/2021, la cual transcripta en su parte pertinente resuelve: "N°48 Corrientes, 27 de Agosto del 2021... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1) CONVERTIR EN DEFINITIVA la entrega oportunamente otorgada, en carácter de Depositario Judicial, de una rueda, llanta de chapa rodado 16 con cubierta firestone gastada medida 215/80R16 y una llave cruz color verde, a la SRA. ROXANA ELIZABETH GIMENEZ, D.N.I N°29.321.385, domiciliada en calle Tehuelches N°3400 del B° San Roque de ésta ciudad.- 2) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese a Jefatura de Policía, notifíquese a las partes y oportunamente archívese como está ordenado.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria Penal), en los autos caratulados: "ENCINA ENZO EDUARDO NAHUEL P/SUP. HURTO SIMPLE - CAPITAL" Expediente Nº229010/20. CORRIENTES, 07 de Octubre del 2021.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I:07/10V:15/10

Expte Nº184.101/19

La Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº8 de esta ciudad de Corrientes Dr. Mario A. Fernandez Corona cita y emplaza a la Sra. Soto Gabriela DNI N°27.936.159, para que dentro de cinco(5) días a partir de la última | 1:12/10-V:12/10

publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "Avicola Santa Ana S.A. C/ Gabriela Soto S/ Proceso Ejecutivo" Expte Nº184.101/19. La publicación será por 2 (dos) días en el "Boletín Oficial" y un Diario Local.-

Corrientes, Septiembre de 2021.-

Dra. Karina Olivo - Secretaria I: 07/10 - V: 12/10

Expte: 199155/20

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 a cargo del Juez Marina Alejandra Antunez, sito en San Juan Nº 1099, 4to piso de esta ciudad en autos "Sapir Rebecca S/ Concurso Preventivo" Expte: 199155/20, se da a publicidad la siguiente Resolución: N°215 Corrientes, 22 de septiembre de 2021... Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1°) Homologar la propuesta de acuerdo preventivo efectuada por los apoderados de la concursada Rebecca Sapir, agregada a fs. 440/441, de conformidad a lo previsto por el art. 45 de la ley 24.522... 6°) Declarar concluido el presente concurso preventivo y la función de la sindicatura. Debiendo mantenerse la inhibición general de bienes oportunamente decretada, hasta el cumplimiento del acuerdo. 7°) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar la concursada el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de veinte días. 8°) Notifíquese por Secretaría a la concursada y a la sindicatura. 9°) Insertese, Registrese Y Notifiquese." Fdo. Marina Alejandra Antúnez Juez Juzgado Civil y Comercial N°9 Corrientes Corrientes 28 de Septiembre de 2021.-

Valeria Tadinack - Secretaria

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 1895/9

RIOS, HECTOR EDUARDO S/DENUNCIA. P. LIBRES. Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CESAR RAMIREZ, D.N.I. N° 33.471.961, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, cuyo último domicilio seria en calle Brasil N° 545 de esta ciudad, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 721..... Paso de los Libres,23 de septiembre de 2021. FALLO1º) SOBRESEER libre y definitivamente a CESAR RAMIREZ, D.N.I. N° 33.471.961, Dr. Gabriel Aldaz cuyos demás datos filiatorios se desconocen, a quien se 1:04/10 V: 12/10 le atribuyera el delito USURPACION, y que prima facie encuadraría en las previsiones establecidas en el artículo 181, del Código Penal; que se le atribuyera en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL emergente de la misma (Art. 59 inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336, Inc. 4° del C.P.P.), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2°). DEJAR SIN EFECTO la orden de detención del imputado CESAR RAMIREZ, como así también la Resolución N° 1816, de fecha 13 de noviembre de 2009, por la cual se decretara la REBELDÍA del imputado, debiendo notificarse al nombrado por Edicto publicar en el Boletín Oficial, en razón de desconocer su domicilio actualizado. 3º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese, notifíquese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 Paso de los Libres - Corrientes ".-

Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 23 de septiembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz I:04/10V:12/10

Expte N° PXL 22485/18

NUÑEZ ELVA TERESA DCIA. SUP. LESIONES LEVES. P. LIBRES

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ana BRAVO DNI N°: 40.649.181, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°720...... Paso de los Libres, 23 de septiembre de 2021. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de la imputada ANA BRAVO, D.N.I. N° 40.649.181, demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la misma en cuanto al delito de LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.), que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos

principal, regístrese, ofíciese, notifíquese por edicto y ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ-Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".-

Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 720 de septiembre de 2021.-

Expte N° PXL 25597/19

MEDINA ALBERTO P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALBERTO MEDINA (a) "CHINO", D.N.I. N° 25.666.032, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de septiembre de 2021;... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto del imputado ALBERTO MEDINA (a) "CHINO", D.N.I. N° 25.666.032, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en el mismo en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto y penado en el artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Antemí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria." Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), septiembre de 2021.

Dr. Gabriel Aldaz I:04/10V:12/10

Expte N° PXL 25625/19

LEDESMA CRISTIAN MARCELO P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN MARCELO LEDESMA, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 740....... Paso de los Libres....29.... de septiembre de 2021. FALLO: 1°).-SOBRESEER al ciudadano CRISTIAN MARCELO LEDESMA, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconoce, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336 Inc. 4° del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, oficiese, notifíquese por edicto y oportunamente ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 -Paso de los Libres - Corrientes ".-

Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 29 de septiembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz I: 04/10 V: 12/10

Expte. Nº 12425/20

PARRA NICOLAS ALEJANDRO S/DENUNCIA P/SUP. DAÑO SIMPLE - MERCEDES" Expte. Nº 12425/20, en trámite por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a fin de comunicarle la Resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "N° 92/21 Mercedes (Ctes), 28 de septiembre de 2 0 2 1: A U T O S Y VISTOS ... Y CONSIDERANDOS...RESUELVO 1) DECLARAR LA REBELDIA del imputado de autos ULISES VALLEJOS, DNI N° 33.313.665 (Art. 76, ss y cc del CPP).- 2) ORDENAR LA DETENCION del imputado ULISES VALLEJOS, DNI Nº 33.313.665, cuyo último domicilio conocido es en Av. Lavalle s/n, de esta ciudad, teléfono 3773-544723.- 3) Ofíciese a sus efectos, al Jefe de Comisaria Primera de Mercedes de la Provincia de Corrientes solicitando su inserción en el orden del día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.-4) Ofíciese a sus efectos, a Gendarmería Nacional y Policía Federal.- 5) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase el presente Testimonio al Boletín Oficial para su publicación por el término de lev, registrese, insértese copia en autos, ofíciese y notifíquese.-Fdo. Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA, Jueza – Dra. María E. Méndez, secretaria JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL -

MERCEDES".

Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA I: 05/10 V: 13/10

Expte N° PXI 25123/19

SUAREZ ENZO NORBERTO P/ ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO A MANO ARMADA" Y SU ACUMULADO: SUAREZ ENZO NORBERTO P/ ROBO CONSUMADO y CALIFICADO POR LA INTERVENCION DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD"-EXPTE_ N° PXI 25123/19-PASO DE LOS LIBRES" Expte. PXL 24341/19, en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Ctrconscrtpcrón Judicial de la Provincia de Comentes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Sito en Madanaga N° 614, 2° Piso, T.E. Fax NO03772-424192, Secretaría de la Dra. Maria Soledad Dhó, a fin de soüotaríe que tome debida razón en esa Unidad, de la Resolución que el Tribunal ha dictado, respecto al procesado rebelde: ENZO NORBERTO SUAREZ; a quien en sesión secreta el día 31 de marzo de 2021, se decreta CONDENARLOA. ENZONOLBERTOSUAREZ, D.N.I. 40.924.696, estado civil: soltero, de condición analfabeto -estudio primarios incompletos -hasta segundo grado-, de profesión: "cosechero", de nacionalidad: argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los libres, provincia de Corrientes, el 06 de Marzo de 1998, domiciliado en Julio Amezaga Nº 1232 de esta localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, huo de Gcrman Gaspar Suarez (v) v de Griselda Fernández (f), la que se transcribe y en lo pertinente dice, "NUMERO: 184 -PASO DE LOS LIBRES (Ctes), 13 de Septiembre de 2021. Por el resultado de los votos que anteceden. de conformidad Art. 28, apartado segundo Decreto I.cv 26/00 (L,O,A,J,), el Tribunal: RESUELVE: DECRETAR la REBELDIA FN7O **NOI BERTO** de SUAREZ, DNI N° 40.024.696; con forme las razones Art, 77 del C. P.P. REVOCANDO consideradas. excarcelación oportunamente conceder,-2°),-ORDENAR su inmediata detención librándose los Oficios pertinentes, Art 77 del CCP 3")._ORDENAR la inscripción de la presente Resolución Registro de Personas Declaradas Rebeldes Por Un Tribunal Penal. en .ido por Acuerdo N° 17/ 17, punto 14. del Excmo. Superior Tribunal justicia; y la información conforme artículo 4° del del cuado 4°) Registrese, Anexo Acuerdo. copia notifíquese". Fdo. Dres. Fleitas agréguese: Marcelo Ramón y Gustavo Alfredo Ifran (Jueces Titulares); y Dr. Cesar Er Dres. Fleitas Marcelo Ramón y Gustavo Alfredo Ifran (Jueces Titulares); y Dr. Cesar Ernesto Calvi (Secretario Actuario)".

Dr. Fleitas Marcelo Ramón Dr. Gustavo Alfredo Ifran 05/10V 13/10

Expte N° PXL 16183/15

"ALMEIDA CLEMENTE P/ SUP. LESIONES GRAVES - P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a CLEMENTE ANTONIO ALMEIDA, D.N.I. Nº 40.283.635, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ____742_ _: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __30__ del mes de SEPTIEMBRE de 2021; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 16183/15, caratulada: "ALMEIDA CLEMENTE P/ SUP. LESIONES GRAVES - P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ...FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado CLEMENTE ANTONIO ALMEIDA, D.N.I. Nº 40.283.635, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de LESIONES GRAVES, que encuadra en la figura descripta Artículo 90 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 5°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, notifíquese al imputado por edicto y oportunamente, archívese.- Ante mí:. Fdo. Dr Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra Jésica Melina Gómez, Secretaria."

Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz I: 05/10 V: 13/10

Expte. 7199/20

La Sra. Jueza Irma Sanchez De Tatarinoff a cargo del Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Familia de la Ciudad de Bella Vista (Corrientes), en los autos caratulados "VICCINI NELLY MABEL C/ LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. 7199/20), se cita a quienes consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro de los 15 días de la última publicación, comparezcan para estar a derecho u deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Viccini Nelly Mabel, sobre la adquisición del dominio por

usucapión del siguiente inmueble Ubicado en la ciudad de Bella Vista, Loma Norte, sobre Ruta Provincial N°27 identificado con partida inmobiliaria N°B1-5200-2, Chacra N°339, bajo apercibimiento de designar defensor oficial que lo represente en juicio. Fdo: "Irma Sanchez De Tatarinoff-Juez."

Bella Vista (Ctes). 12/05/2021

Karina A. Villa Verde Zoni - Secretaria I: 07/10 – V: 12/10

Expte. No 6943/21

La Dra. María Del Carmen Mareco, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de Saladas, Corrientes, cita y emplaza por el término de 15 días, a Eduarda Quiroz Y/O Sus Sucesores Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos, sobre un inmueble ubicado en Colonia Juan Bautista Cabral S/N, Primera Sección, del Departamento de Saladas, Corrientes, y que consta de una superficie total de 3 has. 18 as. 75 cas., que mide 122,70 m. de frente por 123,60 metros de contra frente, por 258,30 m. de fondo y 259,38 m. de contra fondo. Lindando al NORTE: camino de tierra; al SUR: Laguna Godoy; al ESTE: Andrés Martínez; y al OESTE: calle pública. Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Tomo 158 – FOLIO 55.771- AÑO 1906, de Saladas, Departamento de Saladas, Corrientes. ADREMA Q1-2337-25; a comparecer a juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en autos: "Vera Gerónima Catalina C/ Eduarda Quiroz Y/O Sus Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expte. Nº 6943/21, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Saladas, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Vera.-

Saladas, Corrientes, 14 de Septiembre de 2021.-

Dra. Liliana Vera – Secretaria I: 07/10 – V: 12/10

Expte. No 12425/20

PARRA NICOLAS ALEJANDRO S/DENUNCIA P/SUP. DAÑO SIMPLE - MERCEDES" Expte. Nº 12425/20, en trámite por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a fin de comunicarle la Resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "Nº 92/21 Mercedes (Ctes), 28 de septiembre de 2021; AUTOS V I S T O S ... Y Υ CONSIDERANDOS...RESUELVO 1) DECLARAR LA REBELDIA del imputado de autos ULISES VALLEJOS, DNI N° 38.313.665 (Art. 76, ss y cc del CPP).- 2) ORDENAR LA DETENCION del imputado ULISES VALLEJOS, DNI Nº 38.313.665, cuyo último domicilio conocido es en Av. Lavalle s/n, de esta ciudad, teléfono 3773-544723.- 3) Ofíciese a sus efectos, al Jefe de Comisaria Primera de Mercedes de la Provincia de Corrientes solicitando su inserción en el orden del día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.-4) Ofíciese a sus efectos, a Gendarmería Nacional y Policía Federal.- 5) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase el presente Testimonio al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley, regístrese, insértese copia en autos, ofíciese y notifíquese.-Fdo. Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA, Jueza – Dra. María E. Méndez, secretaria JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES".

Dra Margarita López Rivadeneira I: 07/10 V: 15/10

Expte. C13 - 58396/5

La Dra. Varinia Machado Feris, Juez Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Corrientes, en los autos caratulados: "SENA, RAMON RAFAEL C/ VICTORIANO SENA Y JULIANA AYALA (HEREDEROS) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. C13 - 58396/5, Cita y Emplaza a la Sra. PETRONA PABLA SENA y DELIA BEATRIZ SENA y/o SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble sito en Ensenada Grande- Cuarta sección Km 1067, San Cosme, provincia de Corrientes, individualizado como Fracción "a" que figura a nombre del Sr. Victoriano Sena, constate de 646.20 metros de frente por 952.60 metros de fondo con una superficie de61 hectáreas, 55 áreas, 70 centiáreas, 12 decímetros cuadrados, lindado al NORTE: con Juliana Ayala y Pabla Albarracín, al SUR: Enrique Maróttoli, al ESTE: Scaramellini y al OESTE: sucesión de Vicente Arce. Inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 2, folio 456 N°444, año 1.955 y en la Dirección general de catastro bajo Adrema R1-000112-3, Fracción B: que figura a nombre de Juliana Ayala (hoy fallecida), constante de 111.22 metros de frente por 522.192 metros de fondo con una superficie de 50.078.1492 metros cuadrados. Lindando al NORTE: Anastasio Ayala, al SUR: sucesión de Ramón Ramírez, al ESTE. Seferino Albarracín y al OESTE: sucesión de Vicente Arce. Inscripto en el Registro de la propiedad inmueble al tomo 1, folio 464, N°452, año 1.955 y en la dirección general de catastro bajo adrema R1-459-2. FRACCIÓN C: que figura a nombre del Sr. Victoriano Sena, constante de 222.44 metros de frente por 522.198 metros de fondo, con una superficie de 11 hectáreas, 61 áreas, 57 centiáreas, lindando al NORTE: María I. Ayala, al SUR: juliana Ayala, al ESTE: Serafín Albarracín y al OESTE: sucesión de Vicente Arce. Inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 2, folio 470, N°458, año 1955 y en la dirección general de catastro bajo adrema R1-000558-3, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Se transcribe el auto que así lo ordena y dice: "N° 17572. Corrientes, 17 de Octubre de 2018. Hágase saber que conforme lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C.C., deberá, previo a todo trámite, proceder a la publicación de los edictos correspondientes en los término de la norma citada y en los término de la providencia N° 5187 de fecha 29/04/2015, en la localidad

de los domicilios de las personas citadas al proceso, atento a que el domicilio o residencia de las mismas se ignoran. Notif." Fdo. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. JUEZ. Juzgado Civil y Comercial N° 13. Corrientes. y "N° 512. Corrientes, 04 de noviembre de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar al recurso deducido a fs. 418/421 y en consecuencia se revocar la providencia N.º 5444 (fs. 416) la que en adelante deberá leerse: "Agréguese.- Por no haber comparecido los emplazados Juliana Ayala y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, cumplida como se encuentra la publicación de edictos y vencido el plazo señalado al efecto, hago efectivo el apercibimiento decretado y designo al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en este proceso de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del C.P.C. y C., sin perjuicio de que el nombrado funcionario trate de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de la aceptación del cargo quedará notificado el traslado de la demanda, la cual tramitará según las normas del Proceso Ordinario conforme providencia N.º 5187 y deberá ser contestada dentro del plazo de quince (15) días (artículo 338 -486- del citado código).- Cúmplase con la citación por edictos a Petrona P. Sena y Delia B. Sena, que se ordenara anteriormente.-Respecto a Marcelina Sena y Vicenta S. Sena, hágase saber que resta acompañar constancia de publicación de edictos en un diario de amplia circulación en el lugar donde se domicilian las citadas.- Notifíquese"(...)" Fdo. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. JUEZ. Juzgado Civil y Comercial N° 13. Corrientes.-

Dra. VARINIA MACHADO FERIS I: 07/10 V: 15/10

Expte N° PXL 25600/19

"ROMERO JOSE ALBERTO Y OTROS P/ SUP. TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO LA CRUZ"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSE ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 34.465.674, nacido el 14/09/1989, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 757 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...07.... días del mes de octubre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JOSE ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 34.465.674, nacido el 14/09/1989, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto en el artículo 189 bis, inciso 2, 1° supuesto, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 07 octubre de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz I:07/10V:15/10

Expte. No GXP 33524/18

El Juzgado de Primera Instancia Laboral, a cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes, Secretaría Nº: 1, a cargo de la Dra. Gloria Araceli Escobar Delmonte, de Goya (Ctes.), cita y emplaza por el término de un día, a los Sres. Nicolas Ignacio Sanchez, DNI, No: 36.615.843 y Dina Rut Moreyra, DNI. N°: 17.942.742, a fin de que se presenten a estar a derecho, dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos: "Diaz Angel término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación. -

Goya, 09 de septiembre de 2.021.-

Fdo. Dra. Gloria Araceli Escobar Delmonte - Abogada -Secretaria - Juzgado Laboral, Secretaría Nº: 1, Goya, Comercial Nº 3 de Goya.-Corrientes.-

Dra. Gloria Araceli Escobar Delmonte – Secretaria I:12/10 - V: 12/10

GXP-38222/19.

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya (Ctes.) a cargo de la Dra. Victoria Colombo, Secretaría Nº 6 correspondiente a la Dra. Ana Maria Scheller, cita y emplaza por el término de 15 (diez) días, para que comparezcan al Sr. Marcelo Inocencio Esmay y/o a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble descripto ubicado Manzana Nº 401-A, de la ciudad de Goya (Ctes.)., con una superficie de 247,50m2., según Mensura Nº9694-N, Adrema I1 - 18788-1, realizada por el Agrimensor Roque O. Canteros, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO AB: 9mts., LADO BC: 27,50mts., LADO CD: 9mts., LADO DA: 27,50; vértice A: 88°27', vértice B: 91°33', vértice C: 88°27'°, vértice D: 91°33'; lindando al Norte: calle José María Paz; al Sur: : Lº s/ Mra. Marcos Antonio Aguilar; al Este: Lº s/ Mra. Francisca Guillermina Delgado y Otra; y al Oeste: Los/Mra. Ruben Dario Borda y Otra (posesión). Lo s/ Cat. Itala Rosa Antonelli de Galarza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia: FRM 24.112 del 2012; Partida Inmobiliaria: I1-18788-11. Mensuras Relacionadas: 3.105 - 5.936 - 6.884 - 6.902 - 8.035 - 9.082 -N.- cuyo juicio de prescripción adquisitiva se halla en Salomon C/ Sanchez Nicolas Ignacio Y Dina Rut Moreyra curso, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. S/ Proceso Ejecutivo" (Expte. N° GXP 33524/18). El Defensor Oficial, según el expediente caratulado: caratulados: "Esmay Marcelo Inocencio C/ Julia Beatriz Acosta Y/O Jose Miguel Palavecino Y/O Quienes Resulten Ocupantes S/ Reivindicacion - Ordinario - GXP-38222/19. Fdo. Dra. Victoria Colombo. Juez. Juzgado Civil y

Goya (Ctes.), 03 de Mayo de 2.021.-

Josefina Reboratti – Secretaria I:12/10 - V: 13/10

Remates - Interior

Expte. Nro.: C01 5276/5

Juzgado: Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, (Ctes.). Juez: Dra. GABRIELA CATALINA BORGO. Secretaría: Nº 1, de la Dra. Olga Susana Romero. Autos: "COOPERATIVA DE OLEAGINOSOS LIMITADA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION S/ QUIEBRA", Expte. Nro.: C01 5276/5. Término publicación: 5 días en Boletín Oficial Provincia Corrientes, diario de circulación masiva y en Tableros del Juzgado de Santo Tomé (Ctes.). Rematador: Martillero José Roma. Fecha: Domingo 17 de Octubre de 2021, Hora 11,00. Lugar: Intersección de las calles San Martin y Sarmiento de Santo Tomé (Ctes.). Descripción del bien: Un inmueble ubicado, en el Solar 5 de la Manzana Letra "U" que mide 32,48 metros de frente por 65,50 metros de fondo en la intersección de las calles Sarmiento y San Martin de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el F° Real Matricula N° 9294, localidad de Santo Tomé (Ctes.), determinado según título como: Solar número 5 de la Manzana Letra "U" (mayúscula) del plano catastral de Santo Tomé, y que según Duplicado de

Mensura 1381-A mide 32,48 metros de frente e igual contra frente por 65,55 metros de fondo e igual contra fondo, contante de una superficie de 2.129,06 metros cuadrados, y ue linda al Norte: con solar nº 1, al Sur: con Avenida San Martin, al Este: con solar nº 6 y al Oeste: con calle Domingo Faustino Sarmiento. Inscripciones: Registro de la Propiedad Inmueble: Protocolo Santo Tomé al F° Real Matricula N° 9294. Dirección General de Catastro: Partida Inmobiliaria (Adrema): W1-1485-1. Base: Pesos Seis Millones Ochocientos Once Mil Ochocientos Noventa y Tres (\$6.811.893,00). Estado Físico: El inmueble se encuentra en buen estado físico, hallándose sobre calles de asfalto, estando a un nivel mas alto que el de las calles, donde pasan todos los servicios (Cloaca, agua, tendido eléctrico). Esta delimitado tanto por calle Sarmiento como San Martin, con un alambrado perimetral de cuatro hilos con postes de madera. El lado del cardinal este, se encuentra delimitado por medianera de material (edificaciones del lindero) sobre el lindero norte, por una parte de muro y otra de alambre tejido. En el mismo existe una única construcción (cercano al límite sur, calle San Martin) de dos habitaciones de 4 metros de frente por 5 metros de fondo, aproximadamente, de material, con revoque fino, techo de chapas de zinc, sin cielo raso, pisos de cemento, no poseyendo aberturas. Estado Jurídico de Ocupación: el inmueble se halla desocupado. Deudas: Municipalidad de Santo Tomé (Ctes.): Por Impuesto Inmobiliario: 12.906,33, Tasas por Servicio: 18.832,31, todo al 12/03/2021, deudas que son a cargo del que resulte adquirente. Gravámenes: No cuenta con gravámenes.- Condiciones: seña 20%, Comisión: 4%, ambas en dinero efectivo y en el acto de la subasta, a cargo del comprador. Saldo: a cargo del comprador, dentro de los 5 días de notificado de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento del Art. 580 CPCC. Domicilio: El comprador deberá constituir domicilio

procesal en el radio del Juzgado. Entrega del bien: Una vez aprobada la subasta y depositado en juicio del saldo del precio. Exhibición del bien y su título: A partir del día 11 de octubre hasta el sábado 16 de octubre de 2021 inclusive, de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, previa comunicación a los teléfonos (03756 - 421838) o (03756-15504025). El presente edicto, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, sin costo alguno. Para mayor información: T.E. (03756 – 15504025).-

Santo Tomé (Ctes.), 01 OCT 2021 (Fdo.)

Dra. OLGA SUSANA ROMERO. Abogada Pro-Secretaria. Juzgado Civil, Comercial y Laboral. Santo Tomé – Ctes.".- I: 04/10 V: 12/10

Sección General

Licitaciones

Secretaría de Habitat Instituto de Vivienda de Corrientes

UNIDAD EJECUTORA: PROVINCIA - INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA. Llamado a Licitación Pública Nº 18/2021 nro. de proceso STEP ARMININTERIOR-146775-CWRFB

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Corrientes

OBJETO: Contratar la construcción de "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO URBANO" para el Asentamiento "La chola" Barrios Independencia y Juan XXIII, ubicado en la Ciudad de Corrientes Departamento Capital

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 188.198.517,10 (pesos ciento ochenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil quinientos diesiciete con diez centavos).

Renglón 1: \$147.208.958,36 (ciento cuarenta y siete millones, doscientos ocho mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y seis centavos).

Renglón 2: \$40.989.558,74 (cuarenta millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con setenta y cuatro centavos). (Valores al mes de

Diciembre 2020 . PLAZO DE EJECUCIÓN ADQUISICIÓN DE PLIEGO

[365 dias] corridos.

RENGLÓN 1: 365 días corridos. RENGLÓN 2: 210 días corridos.

RENGLON 2: 210 dias corridos.

A partir del 12/10/2021 en sitio web:

https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS Gratuito.

A partir del 18/10/2021 en la Oficina Mesa de Entrada Instituto de vivienda de Corrientes 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 20/10/2021

https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones#1313 y del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat www.pihv.minhabitat.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Vivienda de Corrientes (UEP) sito en calle San Juan 460 hasta el 04/11/2021 hasta las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA En el Instituto de Vivienda de Corrientes, Sala de Reuniones de Intervención sito en San Juan 460 el día 04/11/2021 a las 12:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes. Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 8712-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BIRF.

I: 12/10 - V: 14/10

Sección General

Convocatorias

TIERRAS DEL RIACHUELO S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "TIERRAS DEL RIACHUELO S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre de 2021 a las 9.30 horas, en primera convocatoria y a las 10.00 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "CATALINAS COUNTRY CLUB" sito en Ruta Nacional N° 12

Km. 1.020 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA

 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Vicepresidente;

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 5 finalizado el 30 de noviembre del 2018, y N° 6 finalizado el 30 de noviembre 2019, N° 7 finalizado el 30 de noviembre de 2020.-

3°) Elección de Autoridades, por renuncia de Directorio.- **La Comisión Directiva.l: 06/10 – V: 14/10.**-

JULIANA S.A.

El Directorio de *JULIANA S.A.*, convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2021, a las 13.30 hs, en primera convocatoria, y simultáneamente se fija a las 14:45 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta del quórum requerido por el estatuto, en sede social calle Piragini Niveyro N° 1855 de la ciudad de Empedrado Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de Presidente y secretario de acta para la Asamblea, designación de dos accionistas para la firma del acta-
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance, inventario y de la Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 4) Aprobación de la Remuneración de Director.
- 5) Designación de miembro del Directorio titular y suplente.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

Empedrado, 30 de septiembre de 2021 -

Sra. Chávez, Mayra Romina, presidente. I: 07/10 V: 13/10

Colegio Médico Virasoro

Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2021 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Ñaembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes, a tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020.
- 2.-Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.
- La fecha límite de presentación de las listas de postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la asamblea, es decir hasta el 7 de octubre de 2021, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos.

Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dia 27 de octubre de 2021 a las 21:00 hs. En nuestra sede social sito en Naembe 929 de Gdor. Virasoro, a tratar el siguiente orden del dia:

1.-Reforma del estatuto social: nuevo texto ordenado. Designación de 2 asociados a firmar el acta de asamblea. Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta tanto reciban un cordial saludo. Dr. Fernando Omar Artigas, Presidente.-Dr. Catalino Romero, Secretario General.l: 07/10 – V: 15/10.-

Liga Virasoreña de Futbol

En la Ciudad de Gob. Virasoro Corrientes a los días 17 días del mes de Septiembre de 2021, siendo las 20.30 hs.se reúne la comisión directiva en la sede de la Liga Virasoreña de Futbol, cito en la calle Robert Sustein e Hipólito Irigoyen en cumplimiento en cumplimiento de Disposiciones Legales vigentes para convocar a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 2021 a las 20 hs donde se tratara el siguiente orden del dia:

- 1. Designación de dos socios para firmar el Acta junto a presidente y secretario
- 2.-Lectura y consideración de Memoria y Balance de los ejercicios contables 2019 y 2020.
- 3.-Informe de la comisión revisora de Cuentas.-
- 4.-Eleccion de Autoridades para nueva Comisión Directiva por culminación de mandatos y elección de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 22 hs.-

Rodriguez Fabian, Presidente.-Sandra Mercedes Sosa, Secretaria.-I: 12/10V: 12/10.-

SOCIEDAD RURAL DE PERUGORRÍA

Se convoca a los Señores Asociados de la SOCIEDAD RURAL DE PERUGORRÍA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Noviembre de 2021 a las 18.00 horas a realizarse en la Casa de la Cultura de la ciudad de Perugorría, provincia de Corrientes, cuya dirección es Genaro Perugorría y Belgrano, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1-Designación de tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2-Consideración de la memoria, balance general, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico № 4 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3-Consideración y aprobación de la gestión desempeñada por la Comisión Directiva.
- 4-Designación de miembros de la Comisión Directiva, con una duración en sus cargos de 2 años.
- 5-Designación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y un suplente con una duración en su cargo de 2 años.

Tomasella Carina Noelia, Presidente.-Pando Manuel, Secretario.l: 12/10 – V: 12/10.-

Asociación Ángel S. Blanco

En la Ciudad de Corrientes a los 28 días del mes de septiembre, en el domicilio de Paraguay 990 5 B de esta Ciudad, la Comisión Directiva de la Asociacion Angel S. Blanco ,convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre a las 20 hrs , en el salón del Club de Regatas de esta Ciudad sito en calle Caa Guazu sin número de esta Ciudad.

Cuyo Orden del día será; 1- Tratamiento y Aprobación de : Memoria y Balance año 2018- 2019-2020

2-Informe de actividades realizadas 2019-2020 y actividades pendientes 2021

3-Renovación de Autoridades

4-Admisión de nuevos socios

I: 12/10 - V: 12/10.

JULIANA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de *JULIANA S.A.*, convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2021, a las 13.30 hs, en primera convocatoria, y simultáneamente se fija a las 14:45 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta del quórum requerido

por el estatuto, en sede social calle Piragini Niveyro Nº 1855 de la ciudad de Empedrado Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de Presidente y secretario de acta para la Asamblea, designación de dos accionistas para la firma del acta-
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance, inventario y de la Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 4) Aprobación de la Remuneración de Director.
- 5) Designación de miembro del Directorio titular y suplente.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

Empedrado, 30 de septiembre de 2021.

Chávez Mayra Romina. Pte. I: 12/10 – V:18/10

Edictos Municipales

Municipalidad de Mburucuya

La Municipalidad de Mburucuya, Prov. de Corrientes, hace saber que por el término de diez (10) días de Publicación, Reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil, y ley 6042 art.172, los inmuebles identificados como Parcelas N°5 y 6 de la Manzana N° 30, Partida Inmobiliaria M1-3316-1 correspondiente al Plano de Mensura N° 2576-1, ubicados y siendo linderos en su conjunto, al Norte: Calle Miño, al Sur propiedad Municipal, al Este Propiedad Municipal y al Oeste: CALLE BROWN del ejido urbano, superficie total: 3.172,58 m2, s/mensura. Por lo que cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado. Firmado:

Pablo Ezequiel Guastavino - Intendente. Ramón E. Escobar - Secretario General y de Coordinación. I: 12/10 V: 12/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 84b – Parcela S/N S/Cat. De la planta urbana de San Roque, constante de: punto A al B: 14,56 mts.; del B al C: 5,90 mts.; del C al D: 14,61 mts., del D al A: 7,10 mts.; con una superficie total de 94,64 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Municipalidad de San Roque; Noroeste: Robledo Ricardo; Sureste: Municipalidad de San Roque y Suroeste: Calle San Blas. Según Mensura 4014-C

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 06 de mayo de 2021.-

Raúl Eduardo Hadad - Intendente

I:12/10 - V: 12/

Sección Comercial

Testimonios

CONSTRUMAX GROUP S.R.L.

Otorga: Cecilia Soledad Balguenet titular del documento nacional de identidad 29.169.705, C.U.I.L. N° 23-29169705-4, nacida el 14 de abril de 1982, soltera, hija de Mirta Beatriz Barreyro y Guillermo Daniel Balguenet, domiciliada en Arturo Frondizi 821 de esta ciudad de Santo Tomé

Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Escritura Número

Ciento Veintinueve (129)- En la Ciudad de Santo Tomé, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los veintiocho días de agosto de dos mil diecinueve.-

Funcionario Autorizante: Felix Ramirez, Escribano Autorizante, Titular dl Registro Notarial Número Quinientos Cincuenta y Nueve, con asiento en esta Ciudad.-

Protocolizacion De Acta: "En Santo Tomé Ctes. a los 30

días del mes de junio del 2019, siendo las 17 hs., reunidos pesos diez (\$10.000) cada cuota que hace un total de los socios de Construmax Group S.R.L., los sres: Cecilia Pesos Cien mil (\$100.000). Los Cedentes subrogan en el Soledad Balguenet D.N.I. 29.169.705 y Guillermo Gabriel Balguenet, D.N.I. 22.217.774, en el domicilio legal de la empresa, a los efectos de tratr el siguiente orden del día: 1-Renovación de mandato de Socio Gerente. 2- Firmar del presente acto por los Socios. Con respecto al primer punto se a procedido a la renovación en su cargo de pesos Trescientos Mil (\$300.000), representado por Gerente a la srta. Cecilia S. Balguenet por el término 5 años. La srta. Cecilia S. Balquenet acepta de conformidad nominal cada una, los que suscriben de la siguiente el cargo de Gerente. Ambos Socios Firman de conformidad el presenteacto siendo las 17,40 hs. se da por finalizada la reunión."

Lugar Y Echa De Expedicion: Santo Tomé Ctes., a los 21 días del mes de Diciembre de 2019.-

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4871 19Caratulado Construmax Group S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-01-2020

Dr. Juan Carlos Noya - Inspector General I: 12/10-V: 12/10

T.A ITU BUS S.R.L

En la ciudad de corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve , se reúnen señor Gustavo Alfredo Sánchez, Documento nacional de Identidad número 27.165.164, (CUIT N° 20-27165164-4), nacido el 20 de abril de 1979; argentino, soltero, con domicilio en Azcuénaga 888 de la ciudad de Curuzú Cuatiá - Corrientes: el señor Gustavo Ariel Confalonieri , Documento nacional de Identidad número 23.503.263, (CUIT N° 20-23503263-6), nacido el 23 de noviembre de 1973; argentino, soltero, con domicilio Av. Eulogio Cabral Nº 314 de la localidad de Riachuelo - Corrientes; en adelante el Cedentes por una parte y por la otra, como Cesionario, el Señor Adrián Alberto Ortiz, Documento Nacional de Identidad Número 23.340.921,(C.U.I.T. N° 23-20175456-9), nacido el 10 de Noviembre de 1973, argentino, casado, con domicilio en calle en Bº 50 Viv. Mza. A, Casa nº 9, de la ciudad de Curuzú Cuatiá Provincia de Corrientes. .- En los carácter invocados, expresan: Los Cedentes, dicen que son titulares de cuotas sociales del total del paquete de cuotas, de la sociedad denominada "T.A ITU BUS S.R.L.", inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta ciudad de Corrientes, bajo número 01590, Folio 01590, Libro VII, Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 03 de abril de 2.019.- Documentación que en original tengo a la vista, la que en fotocopia certificada agrego a la presente, conste.- Que por este acto el Sr. Gustavo Ariel Confalonieri Transfiere gratuitamente a favor del Sr. Adrián Alberto Ortiz, la cantidad de 5 (cinco) cuotas de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada cuota que hace un total de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) y Sr. Gustavo Alfredo Sánchez Transfiere gratuitamente a favor del Sr. Adrián Alberto Ortiz, la cantidad de 10 (diez) cuotas de valor nominal

Cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la propiedad de las cuotas cedidas. El Cesionario, manifiesta conformidad y aceptación, corroborando que se encuentran en posesión de las cuotas cedidas.- El Capital Social se fija en la suma de Treinta (30) cuotas de pesos diez mil (\$10.000), valor manera: El Sr Gustavo Ariel Confalonieri es propietario de Quince (15) cuotas de Pesos Diez Mil cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000); y el señor Adrian Alberto Ortiz, es propietario de Ouince (15) cuotas de Pesos Diez Mil cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), los socios deciden nombrar al socio Confalonieri, Gustavo Ariel como gerente por todo el tiempo que dure la sociedad.

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4050/19Caratulado T.A ITU BUS S.R.L S/Insc. Cesion de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-11-2019

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:12/10-V:12/10

ALS.A.

Nº Escritura, Lugary fecha de otorgamiento: Escritura Nº 112-"A" - Corrientes, 09/09/2021.-

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419.-

Denominación: "Al Sociedad De Responsabilidad Limitada" CUIT Nº 30-64227742-8 con domicilio social en calle Tucumán 1442/54 de esta ciudad, constituida por Estatuto Social pasado en instrumento privado de fecha 27/12/1990, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Corrientes al Nº4527 Lº XXV Fº198 de Sociedades Comerciales el 10/05/1991, Acta Extraprotocolar de fecha 29/11/1991 de modificación de fecha de cierre de ejercicio social, inscripta en el Reg. Público de Comercio de Corrientes al Nº4702 del Lº XXVI F° 85 de Sociedades Comerciales el 07/02/1992. Modificación parcial de Estatuto pasado en Escritura Pública Nº29 de fecha 17/03/2010 autorizada en esta ciudad por la Escribana Daniela Nigri Titular del Registro 40, inscripta ante la Insp. Gral. De Personas Jcas de esta provincia bajo N°2177 F°2123 L°III T°I de Soc. de Responsabilidad Limitada el 14/09/2010.

Transformación Societaria: Enrique Tomas Albergucci y Lilian Graciela Alemany Dicen: I) Que de común acuerdo han resuelto proceder a la Transformación Societaria prevista en el Artículo 74 y normas concordantes de la Ley General de Sociedades 19550; de la firma "Al Sociedad De Responsabilidad Limitada" CUIT Numero 30-64227742-8, decisión que de manera Unanime se ha tomado oportunamente y consta en el Acta de Reunión de Socios de Carácter Unánime de fecha 20 de agosto de

2021, obrante en el Libro de Actas de Reunión de Socios de terceros en actividades ganaderas, forestales, Numero 1, la que se adjunta en copia certificada a la frutihorticolas, granjas agrícolas en general. 6) presente. II) Que en virtud de la Transformación Explotación de servicios varios: explotación primaria y Societaria resuelta, la firma llevará la denominación recuperación secundaria de hidrocarburos y derivados, social "Al Sociedad Anonima" y/o "AL S.A" continuando comercialización de nafta, kerosene, gasoil, aceites, con las actividades de "Al Sociedad De Responsabilidad grasas y gas natural, importación y exportación de Limitada"; III) Que para la presente Transformación Societaria se toma como base contable - Estado de mencionadas precedentemente, realización, situación Patrimonial el cerrado al 30 de junio de 2021, suscripto por el Contador Público Raúl Nicolás Cattay y pasado oportunamente por ante el Consejo Profesional Explotación y/o concesión de servicios públicos, de Ciencias Económicas de la provincia de Corrientes, documento que se adjunta en copia a la presente; IV) Que la Sociedad Anónima que se constituye en este acto, y con el objetivo de adecuar el capital social, el mismo se establecerá en la suma de Pesos Un Millon Cien Mil (\$1.100.000,00) dividido en Mil Cien (1.100) Accciones nominativas no endosables valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una; el mismo será suscripto íntegramente por los socios, e integrado en cien por ciento (100%) con la capitalización de dividendos no distribuidos, los que se hallan documentados en el Balance Especial de Trasformación confeccionado.

Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Enrique Tomas Albergucci DNI Nº11.417.279, CUIT Nº20-11417279-1, nacido el 9 de enero de 1955, Lilian Graciela ALEMANY DNI N°10.843.414, CUIT N° 27-10843414-2, nacida el 1 de junio de 1953, ambos domiciliados en Buenos Aires 1156 de esta ciudad.

Plazo de vigencia de la sociedad: 99 años.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Representaciones: ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la elaboración, fabricación, distribución y venta, al por mayor y/o menor de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, servicios, marcas, tangibles o intangibles. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la Republica o en el extraniero. 2) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, transporte, publicidad en todas sus formas, depósitos. Comercialización, compraventa, permuta, comisión, consignación, distribución y mandatos comerciales de todo tipo de mercaderías, servicios, marcas, tangibles o intangibles a nombre propio o de terceros. 3) Industriales: manufacturas o fabricas metalúrgicas, platicas, químicas, petroleras y minerales con trituración, molienda y elaboración primaria extractiva de todo género, textiles, madereras, electrónicas, comestibles, frigoríficas, bebidas de toda índole, productos medicinales, graficas, etc. 4) Inmobiliaria: compra, venta o permuta de bienes inmuebles, loteos, administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción v financiación de vivienda. 5) Agropecuaria: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o

materiales, equipos y maquinarias de las actividades explotación y/o concesión de obras y servicios relacionadas con el medio ambiente y la ecología. trasporte de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo y la comercialización de los mismos, pudiendo extenderse al transporte compraventa y/o elaboración de toda clase de materiales de construcción y afines 7) La importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades enunciadas anteriormente. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y eiercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

Capital: El Capital social es de Pesos Un Millon Cien Mil (\$1.100.000,00) representado por Mil Cien (1.100) Acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000.00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Domicilio social: se fija la sede social en Tucumán 1442/54 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Directorio: Presidente: Luis Enrique Albergucci Alemany DNI N°36.468.576, y como Directores Suplentes: los señores Enrique Tomas Albergucci DNI Nº11.417.279 y Lilian Graciela Alemany DNI Nº10.843.414, quienes se hallan presentes en este acto y formalmente Aceptan los cardos

Fiscalización: los accionistas y miembros del Directorio deciden ASUMIR la fiscalización de la sociedad, prescindiendo de esta manera de la Sindicatura.

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3099/21 Caratulado AL S.A S/Insc. Transformación Societaria Inspección General de Personas Jurídicas. la República. Segunda: Duración: La duración de la Corrientes 4-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I: 12/10 – V: 12/10

Ayala Automotores S A

Acta Asamblea General Ordinaria De Elección De Autoridades del 03/02/2020.

Acta De Reunion De Directorio del 19/02/2020, De Distribución Y Aceptacion De Cargos resultante de la Asamblea General Ordinaria del 03/02/2020.

Conformacion Del Directorio:

Presidente: Ramón Alfredo Ayala (DNI Nº 5.707.189) Vicepresidente: Silvina Del Valle Ayala (DNI Nº 20.628.532)

Director Titular: Gerardo Alfredo Ayala (DNI Nº 28.684.941).

Sindico Titular: Sebastián Fabiani Sindico Suplente: Raúl Nicolás Cattay.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3137-21 Caratulado AYALA AUTOMOTORES SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:12/10 – V: 12/10

Farmacia La Nueva Don Bosco S.C.S.

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Dieciséis días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiuno entre: las Señoras Melisa Lorena Ciparelli, Documento Nacional de Identidad numero 27.189.273, Cuit 27-27189273-5, argentina, nacida el 5 de Marzo de 1979, casada en primeras nupcias con Sergio Axel Rosario Surt, domiciliada en Avenida Cazadores Correntinos sin numero de la localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme de esta provincia, de profesión comerciante, y Aurora Mabel Carich, Documento Nacional de Identidad número 28.443.542, argentina, nacida el 4 de Septiembre de 1980, casada en primeras nupcias con Gerardo Ariel Sáez, domiciliada en calle Pío XII número 2168 de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y capaces, de común y mutuo acuerdo convienen en Constituir una Sociedad en Comandita Simple que se regirá por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley número 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Denominación: "Farmacia La Nueva Don Bosco Sociedad En Comandita Simple", (Farmacia La Nueva Don Bosco S.C.S.) con domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de

sociedad es de Noventa Años.- Objeto El objeto social consiste en explotación del ramo de Farmacia con un establecimiento que se denominará en igual forma que la sociedad, pudiendo además comercializarse productos de perfumería, artículos de tocador, herboristería, artículos de limpieza, productos alimenticios y todo otros anexos comunes a este tipo de comercio, a cuyo fines tendrá plena capacidad para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas vinculadas a su objeto social propuesto, pudiendo a tal efecto celebrar toda clase de Contratos de representación y distribución, tanto para el ámbito interno del país, como para el extranjero. A tal efecto y sin que la enumeración sea taxativa, podría comprar vender, al contado o a plazo, son o si garantía. Acordando y aceptando bonificaciones, toda clase de mercaderías y productos afines, administrar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes, títulos, acciones. Bonos aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios hipotecarios o de cualquier naturaleza; otorgar poderes especiales generales y revocatorios, adquirir fondos de comercio para incorporarlos a la sociedad, fusiones con otras sociedades y realizar todo acto lícito y acorde con las leyes en vigencia.-Tercera: Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). importe este que es aportado por las señoras socias de la siguiente manera: a) Melisa Lorena Ciparelli, el Noventa y Nueve por ciento (99%) del capital social o sea la cantidad de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$ 99.000.-) como socio comanditario, y Aurora Mabel Carich, con el Uno Por Ciento (1%) del capital societario o sea el importe de de Pesos Un Mil (\$1.000), como socia comanditada-Cuarto: Direccion Tecnica: Aurora Mabel Carich Documento Nacional de Identidad número 28.443.542, tendrá a su cargo la Dirección Tecnica específica y profesional de la Farmacia. Administrador: En este estado las partes de común y mutuo acuerdo resuelven designar Gerente para el ejercicio de la Administración Comercial de la sociedad y a tal efecto designan al Señor Jose Alberto Ciparelli, Documento Nacional de Identidad número 12.025.777. Domicilio Social: calle Pío XII numero 2239 de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Cierre De Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3051/21Caratulado FARMACIA LA NUEVA DON BOSCO S.C.S. S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:12/10 – V: 12/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES